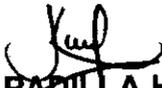


INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de la referencia, informando que la parte demandante presentó avalúo comercial del inmueble y se dio traslado de la liquidación de costas el día 9 de Diciembre de 2019. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 24 de Febrero de 2021


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),
veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que fue aportado por el apoderado de la parte demandante el avalúo comercial del inmueble identificado con el F.M.I N° 060-289302, por valor de \$164.952.500, razón por la cual se dará traslado de este de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G del P, para que los interesados presenten sus observaciones o alleguen un avalúo diferente si así lo consideran.

Por otra parte, y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada, en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),**

RESUELVE:

PRIMERO: Del anterior avalúo comercial, dese traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el artículo núm. 2 del Art. 444 del C.G del P.

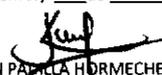
SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Por Estado No. 14, le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 24 de Febrero de 2021

Turbaco - (Bolívar) 02 de 03 2021


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA